



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ALEJANDRA MARCELA HERNÁNDEZ GARCÍA.

DEMANDADO: LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ NÚÑEZ.

RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00524-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, SE INADMITE por no reunir el requisito del artículo 90-1 C. G. del P., en concordancia con el artículo 82-4 ibídem, porque:

1.- Las pretensiones de la demanda no muestran claridad y precisión, toda vez que i) actualiza las cuotas alimentarias de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, con porcentajes del IPC incorrectos, de acuerdo a los autorizados por el DANE, siendo los correctos para 2017 el 4.09%, para 2018 el 3.18%, para 2019 el 3.80% y en 2020 corresponde el 3.51%; ii) se incluyen intereses corrientes y moratorios, muy a pesar que en esta clase de procesos, sólo son permitidos los legales contenidos en el artículo 1617 C. C., correspondiente al 6% anual, que dicho sea de paso, se tasan al momento de liquidar el crédito.

Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las falencias endilgadas a la demanda, so pena, de su rechazo.

Reconózcase y téngase a la doctora TATIANA PAOLA PAREJO RANGÉL, como apoderada judicial de lademandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c92b215cc2d4134ba1bd2d73fad8aa636d2a42eeeed2782dc8907fdca13b7c2**

Documento generado en 15/12/2021 02:54:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>